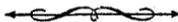


LA CONCILIACION.



REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

DESTINADA

A LAS PERSONAS ILUSTRADAS

QUE SE INTERESAN

POR EL FOMENTO DE LA EDUCACION,

Á LOS PADRES DE FAMILIA

y sobre todo

Á LOS MAESTROS DE AMBOS SEXOS.

Este periódico se publica los dias 15 y 30 de cada mes.

PRECIO. — 10 rs. anticipados por trimestre en dinero ó libranzas sobre la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, ó remitiendo 23 sellos de cuatro cuartos en carta certificada.

Se suscribe en Toledo, en la librería de Fando, calle del Comercio, núm. 31.—Quedan también encargados de admitir suscripciones en Talavera de la Reina librería de Castro, y en Quintanar de la Orden D. Juan Francisco Lodo. Las reclamaciones se dirigirán al primer punto.

Más sobre la Memoria del Sr. Caballero.

En el número anterior dimos una ligera idea de la Memoria, que el Sr. D. Fermin Caballero habia presentado á la Direccion general de Instruccion pública, sobre algunas mejoras que pueden hacerse en la instruccion primaria. Pues bien, habiéndola leído despues con mayor detencion, nos hemos convencido de que nos quedamos muy cortos en los elogios, y que es un documento de grande y extraordinaria importancia, destinado á

formar época en los anales del ramo. Estamos seguros que ha de servir de punto de partida para todas las mejoras que se introduzcan en la primera enseñanza, y quizá de consulta ó guía al Gobierno mismo para sus ulteriores disposiciones.

Nada exageramos: solo hacemos justicia al mérito de una produccion escrita con tanta conciencia como amor patrio; con tanto conocimiento como elevacion de ideas y nobleza de sentimientos.

Mucho esperábamos al ver en el epígrafe de la Memoria el nombre del que inspiró ó escribió, siendo Ministro, el Reglamento orgánico de Escuelas Normales de 15 de Octubre de 1843. Su preámbulo contiene tantas y tan luminosas ideas, y se advierten en él tan profundo estudio de la materia y tan esquisito y acertado pensar, que su lectura nos dejó por entonces sorprendidos y admirados.

Confesamos, sin embargo, que nuestras esperanzas acerca de la bondad de la referida Memoria se quedaron muy atrás de la realidad.

Al expresarnos de este modo no nos guía ni la adulacion ni la lisonja, ni tampoco por desgracia la fuerza de juveniles ilusiones. Cedemos á la fuerza de la verdad: solo nos dejamos llevar de la conviccion más íntima.

Si á esto se agrega la circunstancia de habernos pedido bastante número de suscritores que publiquemos dicha Memoria en LA CONCILIACION, y la de que la mayor parte de los periódicos del ramo, cuya extension lo permite, están ya dándola á luz en sus columnas con preferencia á otros asuntos, no debe extrañarse que nos hayamos decidido á comenzar hoy su publicacion.

Además, los Sres. Profesores que hayan podido leerla en otros periódicos son en corto número, en comparacion de los que no han tenido ni tienen donde verla más que en nuestra *Revista*.

Esperamos pues del amor á la profesion y del compañerismo de los últimos, que aprobarán tambien nuestra fundada resolucion. Esten todos seguros de que, á pesar de ser este nuestro deseo desde luego, jamás le hubiéramos llevado á cabo sin las excitaciones de los mismos interesados y sin los demás motivos que arriba se expresan. Honrando así con ello nuestra modesta *Revista*, creemos contribuir tambien al fomento de la enseñanza, y á la propagacion de las buenas doctrinas.

Y para probar hasta cierto punto más y más la exactitud de cuanto decimos, y los motivos que nos han impulsado á dar lugar en LA CONCILIACION á la repetida Memoria del antiguo Ministro y nuevo Consejero, publicamos á continuacion una de las cartas que hemos recibido en el sentido expresado, y que contiene además otro pensamiento, sobre el cual llamamos desde luego la atencion de nuestros compañeros, para que nos manifiesten si gustan lo que opinan sobre el particular.

Tambien conduce al mismo objeto la Reseña de la prensa del ramo, que sigue á la carta, y que hace tiempo hemos tenido que suprimir.

Al terminar estos desaliñados renglones debemos rogar á varios de nuestros compañeros y amigos, que nos han favorecido con la remision de sus escritos, que tengan la bondad de dispensar el retraso que necesariamente ha de experimentar su publicacion. El mismo ruego hacemos á los Sres. Maestros y Maestras que han consultado

varios puntos á esta Redaccion, y á quienes procuraremos dar la oportuna respuesta en los números más próximos.

Torre de Estéban Hambran 17 de Setiembre de 1866.

Sr. Administrador de LA CONCILIACION.

Muy señor mio: He visto el artículo de fondo que hace referencia á la Memoria del Sr. Caballero, que he tenido el gusto de leer en la *Gaceta de Madrid*. Soy de parecer, salvo el de todos mis compañeros, que debe insertarla íntegra el periódico que V. dirige, y además, que esa redaccion en nombre de todos los Maestros de esta provincia dirija un voto de gracias á dicho señor, tanto por este último trabajo, cuanto por todos los anteriores, en favor de la primera enseñanza.

Expongo mi parecer hijo solamente de mi buen deseo, y creo que alentando á las personas que se interesan por nuestro ramo, es como demostraremos no somos desagradecidos á los que trabajan en lo concerniente á nosotros y á nuestra mision.

Más le diría en este asunto, pero creo es bastante para que, explorando el parecer de mis compañeros, vea si les parece conveniente mi proposicion.

Es cuanto tengo que decirle, y me repito S. S. S. Q. B. S. M.

CECILIO VALLEJO Y MAESTRO.

REVISTA DE LA PRENSA DEL RAMO.

La Enseñanza, de Madrid, en su núm. 23 dedica el primer fondo que titula « Construcción y habilitación de locales para Escuelas de primeras letras » á manifestar la necesidad de que los pueblos ó el Estado destinen las sumas ne-

cesarias para este objeto, como se hace con el mayor empeño y solicitud en las naciones más adelantadas de Europa. Después encomia la Memoria del Sr. Caballero, y promete publicarla.

Los Anales, de Madrid, núm. 17 en un artículo que lleva el epígrafe de «Enseñanzas para el Magisterio,» vindica á este con fundadas razones de los severos y gratuitos cargos, que le ha dirigido un periódico político de la corte. Está escrito con muy buen juicio, y acumula su autor en dicho artículo poderosos é incontestables argumentos.

En otro que titula «No se juzga bien á los Maestros» se refuta igualmente lo que el referido periódico dijo de los mismos; pero con tales observaciones, y con tan grande y notable vigor, hermanado con la dignidad y el decoro debido á las personas, que no puede apetecerse más.

Comienza á publicar la Memoria del Sr. Caballero.

La Educacion en su núm. 23, habla sobre «Los castigos en las Escuelas,» y continúa el «Tratado de la educacion de las hijas.» En el núm. 24 expone su juicio sobre las circulares, y extracta el de varios periódicos del ramo acerca de ellas. En el 25 trata con acierto de «El amor filial» y copia lo que *El Correo de Valladolid* dice al periódico político de Madrid, que se atrevió á calumniar á los pobres Maestros. Por último, en el 26, elogia con justicia la Memoria del Sr. Caballero, y comienza su insercion íntegra en el mismo número.

El Preceptor, de Madrid, en su núm. 26, publica un episodio histórico de la guerra de las Cruzadas, y empieza á publicar la Memoria del Sr. Caballero.

El Boletín de Salamanca, en el núm. 33, elogia con ardor dicha Memoria, y manifiesta que con ella ha prestado un servicio inmenso al país, y será mayor si el Consejo de Instrucción pública la acoge, y el Sr. Ministro de Fomento la pone en ejecucion.

El Clamor del Magisterio, de Barcelona, en su núm. 12,

publica unas consideraciones relativas al Profesorado de primera enseñanza; otro artículo sobre las causas de no haber llegado la agricultura en España á la altura que en otros países, y continúa insertando la Memoria del Sr. Caballero. También inserta una notable disposición del Gobierno de provincia, sobre *retribuciones de los niños* que tienen la edad de seis á diez años.

El Instructor de Zaragoza, núm. 26, pondera la necesidad é importancia de respetar y cumplir las leyes, y enumera algunas de las muchas órdenes que se hallan en completo olvido, ó sin llevarse á debido efecto, acerca de la instrucción primaria.

Ya digimos que este era uno de los principales males que aquejaban al ramo.

La Revista de P. E. de Pontevedra, en su núm. 46 inserta un artículo sobre *Escritura* de D. José María Graña, y continúa el *Tratado de la educacion de las hijas*.

El Monseny de Gerona, núm. 62, concluye con el art. 5.º la série que sobre los de *La instrucción del pueblo en el siglo XIX* ha publicado D. Emilio de Lavaleye. En él trata de *la instrucción obligatoria* y los medios de aplicación.

También destina tres columnas á tratar sobre *la simpatía*.

La Aurora de Jaen, núm. 360, publica la circular de 20 de Julio, que ya conocen nuestros lectores, y sigue la descripción administrativa de aquella provincia.

El Instructor de Maestros de P. E. que se publica en Burgos, núm. 24, dedica la sección doctrinal á tratar de la *union de los Maestros*, poniendo de manifiesto las ventajas que se alcanzan de su frecuente trato, así para la enseñanza como para ellos mismos.

Después inserta un cuadro estadístico reciente sobre mortalidad. En el núm. 25 publica la Memoria del Sr. Caballero, con exclusion de otro asunto.

El Faro de Badajoz, núm. 143, publica la Real orden de

1.º de Agosto, y anuncia la suspension de *El Semanario extremeño* á consecuencia de haber fallecido el Sr. Rangel, y su probable refundicion en *El Faro*. El núm. 145 inserta el itinerario del Inspector, los anuncios de matrícula de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, y publica su art. 1.º titulado *Doctrinas y prácticas contrarias al Evangelio*, que ofrece bastante interés. Sobre esto mismo continúa el número 146, incluyendo antes el comunicado de *Los Anales* contestando á lo que dijo sobre los Maestros *La Regeneracion*.

El Monitor de Barcelona, en su número de 15 de Setiembre, dedica un artículo y primero de fondo á tratar sobre las *Escuelas de párvulos*.

Traslado á *La Educacion* que se mostró disgustada porque LA CONCILIACION habló sobre este punto en algunos números anteriores, alegando para ello que ya llegábamos tarde, y que otros habian hablado antes acerca de dichas Escuelas.

Tambien inserta un comunicado en que se trata de la *nueva organizacion de las Escuelas*, llamando la atencion sobre un artículo de *Los Anales* que habla de lo mismo, y además sigue con el art. 9.º de los *Aforismos pedagógicos*.

El Correo del Magisterio de Valladolid, núm. 21, contiene una resolucion de la Junta provincial sobre presupuestos para la inversion del material, y un escrito titulado *El aspirante á Maestro*. Comienza á dar á luz un tratadito del Sr. Macias sobre *Métodos de enseñanza*.

La Pedagogia de Barcelona en su núm. 11 habla con sumo acierto en un corto, pero bien aprovechado y compendioso artículo, sobre la *dignidad del magisterio*. Sigue sus disertaciones para los ejercicios de exámen y oposicion, proponiéndose contestar al tema *Educacion moral y religiosa*, y dá cuenta de un acontecimiento milagroso, que se lee en el *Boletin eclesiástico* de aquel obispado.

El Eco de Lérida, núm. 25, sigue publicando la lista de suscripcion para socorrer á un Maestro, varias órdenes, ya cono-

cidas de nuestros lectores, y anuncios de Escuelas y de obras.

El Magisterio de Ciudad-Real, núm. 17 destina sus primeras páginas á la insercion de la Real órden de 1.º de Agosto, y á la de algunas disposiciones oficiales del Gobierno de provincia sobre el ramo. Contiene además *Dos palabras sobre retribuciones*, y un escrito sobre el origen y significacion del saludo antiguo «Dóminus tecum.»

La Revista de primera enseñanza de Tarragona trata en su núm. 15 de la «Educacion en las Escuelas» y en unos estudios morales habla sobre la *union* de los Maestros, ponderando sus excelencias para la enseñanza y para sus intereses.

El Profesorado de Granada, núm. 51, dedica su primer fondo á tratar de la palabra *Educacion* y sus diferentes acepciones. Despues inserta un remitido sobre las circulares de 20 de Julio y 1.º de Agosto.

El Mensajero de Castellon, núm. 17, inserta la tercera de sus interesantes cartas sobre «Estudios en la carrera del Magisterio y medios de desempeñar esta mision» y concluye sus observaciones acerca de las circulares ya repetidas del 20 de Julio y 1.º de Agosto últimos.

El Protector de Zaragoza, núm. 25, inserta el artículo que sobre dibujo lineal y con especialidad sobre el Método Hendrichx publicó *el Monitor* de Barcelona. Sigue en la Seccion científica tratando de geografía.

El Porvenir de Cuenca, núm. 17, comenta las dos circulares de 20 de Julio y 1.º de Agosto, exponiéndo consideraciones, que no pueden contestarse fácilmente, sobre la precaria situacion de algunos Maestros, que se encuentran sin pagas meses y meses.

El Anuario de Tarragona, núm. 18, continúa sus artículos sobre asociacion de los Maestros para formar sociedades de sócorros mútuos: habla sobre «Desengaños y enseñanzas» y dedica otro artículo á tratar de «Cómo y cuándo debe premiarse la educacion y enseñanza.

El Correo del Magisterio de Valladolid, núm. 22, consagra su artículo de fondo, que titula «Un recuerdo», á ensalzar las dotes de escritor, que posee el Sr. Catalina, actual Director de Instrucción pública, haciendo mencion de una de sus obras, que dió á luz en 1861, «*La mujer*», y sobre cuya produccion escribió un artículo que inserta á continuacion.

Nosotros compramos tambien dicha obra, y formamos el mismo concepto de su autor.

Por fin tenemos la satisfaccion de anunciar ya con bastante seguridad á los aspirantes de ambos sexos al título de Maestros, que el Tribunal de exámenes se reunirá definitivamente para celebrar los de reválida el lunes 8 de Octubre próximo.

Los ejercicios para los de Maestras se verificarán del 10 al 11 del mismo.

En la última reunion que celebró la Excma. Diputacion provincial, se inició un proyecto sumamente beneficioso para esta capital y su provincia, relativo á una gran mejora en el ramo de Instrucción pública. Aplaudimos de todas veras el celo é interés de los Sres. Presidente y Diputados, y deseamos que se allanen los obstáculos, que pudieran presentarse para la ejecucion de tan grande pensamiento.

Nuestro apreciable colega *La Educacion* en una revista de la prensa, que insertó en su número del 10 de Julio, citaba á LA CONCILIACION para dar cuenta á sus lectores de lo que digimos sobre licencias, y que parece no le agradó. A la vez hace caso omiso del artículo que publicábamos sobre las Reales órdenes de 20 de Julio y 1.º de Agosto, en que saliamos

á la defensa de los Maestros, quienes nos han manifestado su completa aprobacion. Lo extrañamos en *La Educacion* sabiendo su imparcialidad, y su buen afecto á los compañeros.

Paciencia. No mereceremos otra cosa.

El dia 16 del corriente se verificó con la acostumbrada solemnidad la apertura del Instituto de segunda enseñanza de esta capital. Presidió el acto el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, Sres. Consejeros provinciales, el cláustro de Profesores de dicho Establecimiento, varias personas distinguidas y los alumnos matriculados.

El Sr. Vice-Director D. Narciso Barsi, leyó el discurso de reglamento, y se procedió á la adjudicacion de premios á los discípulos que más se habian distinguido.

En seguida los expresados señores visitaron la Biblioteca, gabinetes, cátedras y demás dependencias del Establecimiento, quedando sumamente complacidos de su buen estado.

Desde allí se dirigieron, como todos los años, á la Escuela Normal Superior de Maestros, y constituyéndose en el magnífico salon del piso principal, convenientemente preparado al efecto, y donde se hallaban los alumnos de todas clases, se dió principio al acto de la apertura del curso leyendo el Secretario de la Escuela el programa de la distribucion de horas y de las asignaturas que se han de estudiar en él.

Siguió tambien la lectura de la lista nominal de los alumnos que se habian matriculado, y concluida, el Ilmo. Sr. Gobernador en nombre de S. M. declaró abierto el curso de 1866 á 67 en la Escuela Normal Superior de Maestros de esta provincia.

Despues de visitar las clases del Establecimiento, se concluyó el acto, retirándose los señores y manifestando su satisfaccion por la compostura de los alumnos y el orden y aseo que se notaba en todo el edificio.

El día 1.º de Octubre se celebrará la apertura de la Escuela de adultos, que sostiene la Sociedad Económica de Amigos del País, en la casa titulada de Marron. Si no estamos mal informados, en el mismo día se distribuirán los premios á los alumnos que más se distinguieron en el curso anterior.

Es muy laudable el celo de esta respetable Corporacion, que en medio de la escasez de recursos, atiende con esmero á uno de los objetos preferentes de su instituto.

En el mismo día abre también sus clases el Centro de Artistas é Industriales de esta ciudad. Felicitamos á la Junta directiva de dicho Centro por su constancia y esfuerzos en el desempeño de su cometido. Dudamos que exista ninguna otra capital, excepto la corte, en que se cuenten, relativamente á sus recursos y vecindario, tantos establecimientos de enseñanza como en Toledo. Esto prueba el estado de cultura de nuestra ciudad y provincia.

Ha regresado á esta capital el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública D. Gregorio Martín, después de llenar el objeto de su expedición.

También sabemos que regresará á esta el Sr. Inspector de Escuelas sobre el 2 al 4 del mes de Octubre próximo.

En seguida volverá á salir para continuar su visita extraordinaria, que ya lleva bastante adelantada, y cuyo resultado se espera como en todas las provincias con impaciencia.

En una circular que el Gobernador civil de la provincia de Castellón dirige á las Juntas locales y á los Maestros de la misma, se previene á estos entre otras cosas faciliten indistintamente á todos los niños plumas, papel y tinta; que con-

signen mayor cantidad á los objetos más neresarios; que los ejercicios duren tres horas por la mañana y tres por lá tarde; que pueden establecer convenios con aquellas y los Ayuntamientos para el pago de las retribuciones, que se impongan multas á los padres morosos que no mandan á sus hijos á la Escuela, y que se acepten y lleven al más exacto cumplimiento todas las mejoras propuestas por el Inspector del ramo en la visita que acaba de girar, consignándose en el libro de actas.

Tenemos la satisfaccion de anunciar á nuestros lectores, que el Ilmo. Sr. D. Mariano Carderera ha sido nombrado por S. M. para componer el Jurado ó Comision española que ha de asistir á la Exposicion universal de París de 1867.

Segun afirman algunos de nuestros colegas, la Junta de Instruccion pública de la provincia de Granada ha publicado en el *Boletin oficial* haber destituido al Maestro de Fuentes de Cema por haber abandonado su Escuela; de haber sido trasladada la Maestra de la de las Albañuelas á otra de igual sueldo y categoría por la misma falta, y de haber declarado al Maestro de Alquife comprendido en la disposicion cuarta de la Real órden de 23 de Abril de 1864, por haber dejado de servir su Escuela antes de que se admitiese la renuncia, que de la misma tenia presentada.

En la provincia de Badajoz en que se hallan centralizados los fondos de la primera enseñanza están comprendidas tambien las retribuciones. Hé aquí á cuánto asciende lo satisfecho por el Depositario correspondiente al 4.º trimestre de 1865 á 1866. Personal 75.827 escudos 27 milésimas; retribuciones 16.707 con 40, y material 13.095 con 30. Total 105.629 escudos 133 milésimas.

MEMORIA

SOBRE ALGUNAS MEJORAS QUE PUEDEN HACERSE EN LA INSTRUCCION PRIMARIA,

presentada por el Consejero de Instruccion pública

DON FERMIN CABALLERO,

A LA DIRECCION GENERAL DEL RAMO.

Ilmo. Sr.: Si la ocasion, el motivo y otras circunstancias especiales que me han proporcionado la alta honra de venir al Real Consejo de Instruccion pública, no me comprometen á un esfuerzo señalado de mi voluntad y de mi entendimiento en favor de la educacion de la niñez, la benevolencia de V. I. disimulará que yo me atreva á llamar expresamente su atencion hácia este ramo interesantísimo á que tantos cuidados y celo consagra. Y al contraerme á él, no es que desconozca la importancia de todos los que abarca la enseñanza pública; considero, sí, que es el primordial, el que afecta á mayor número de individuos, el que sirve de base á los demás, y el que se halla en nuestro país ménos desenvuelto que los otros. Comenzar, pues, por la Instruccion primaria, no es más que acomodarse al orden natural para continuar despues con la secundaria y superior.

Mucho, muchísimo ha ganado aquella en nuestros dias: nadie puede con razon escatimar esta gloria á la generacion actual, á los centros y agentes que han aconsejado, dirigido y servido en tan laudable empresa. Pero es igualmente cierto que este, como todos los ramos de la administracion pública y del saber humano, piden trabajos incesantes para su mejoramiento sucesivo, ya porque nuestra limitacion deja siempre cabos sueltos que anudar é imperfecciones que corregir, ya porque el trascurso del tiempo y de los sucesos descubre necesidades nuevas, ya, en fin, porque la vida social es una série de trasformaciones y de progreso continuo que nos obliga á laboriosidad perpétua.

Sin más preámbulo, voy á exponer á V. I. lo ménos mal que pueda mis convicciones acerca de la primera educacion,

indicando los adelantos que en ella pueden introducirse, las medidas que reclama y los medios que para realizarlo se me ocurren; inmediatos unos y paulatinos otros, directos ó indirectos, más ó menos eficaces, aunque encaminados todos al fin propuesto. A la ilustracion superior de V. I. corresponde discernir y resolver lo que estime oportuno en el asunto, así sobre cada uno de los arbitrios, como respecto de las cuestiones capitales que su adoptacion promueve.

1.º—*La instruccion primaria debe ser obligatoria.*

En casi todos los pueblos cultos del mundo es hoy un hecho legal la instruccion primaria *obligatoria*, por más que la escuela individualista lo combata, bajo el punto de vista de su exagerado principio autonómico.

La legislacion moderna de Austria, Prusia y los principales Gobiernos alemanes la prescribe con un rigor semejante al del servicio militar; pena con multas y arresto las contravenciones, y en algunos estados se ha conseguido ya por estos medios que la juventud concurra á la Escuela, sin necesidad de aplicar castigos. En la monarquía noruego-sueca se considera la enseñanza tan precisa, que la Iglesia no confirma á los niños que carecen de la instruccion elemental. Italia admitió la obligacion en la ley de 13 de Noviembre de 1850, y desde 1859 niega los derechos electorales á los que no saben leer. El Gobierno de Holanda usa del medio coercitivo de negar los socorros á las familias menesterosas que no mandan sus hijos al Maestro. Tambien es obligatoria en Portugal, aunque ordinariamente se prescinda de la aplicacion de las penas: lo es asimismo en la República Helvética, á excepcion de cuatro cantones; y en la federacion libérrima norte-americana lo es tanto, y se ha puesto tal esmero en llevarla á cabo, que apenas hay niño que deje de concurrir al aula, ni ciudadano que no lea y escriba.

En Francia que, dígase lo que se quiera, marcha con la universalidad de su lengua y de su influjo á vanguardia del progreso intelectual, ha predominado siempre el sistema *obligatorio*; desde el art. 12 del acuerdo de 1560 hasta la ley de la Convencion de 1793. Y en nuestra España, aunque parezca que lo olvidan muchos discutidores, la Constitucion

de 1812 conminó con la privacion de derechos políticos á los iletrados, y la ley vigente de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, artículos 7.º y 8.º, sanciona la *obligacion* para todos los españoles, pena de amonestacion y de multa contra los padres omisos.

Es decir, que por unos ó por otros medios, acomodados á la índole de cada nacion, Gobiernos de todas las formas, hasta las más republicanas, reconocen la *obligacion* de la enseñanza popular; obligacion que así pesa sobre los jefes de familia como sobre el Estado, en caso de que aquellos no puedan, no sepan ó no acierten á cumplirla.

Este hecho legal, que es más bien fruto de la civilizacion moderna que de la ilustracion pasada, supuesto que se debe principalmente á los esfuerzos de las generaciones contemporáneas, dice mucho, muchísimo en favor de la *obligacion* que la generalidad establece y procura, que tantos sostienen con empeño, y á la que los más contribuyen con sacrificios grandes de inteligencia y de caudales. Pero no obstante tan universal asentimiento de los hombres eminentes en ciencia y gobernacion, hay quien se levanta á protestar, que el obligar á los padres á que envíen sus hijos á la Escuela primaria es antiliberal, atentatorio de la autoridad paterna, opresor y hasta tiránico. ¡ Como si la libertad verdadera pudiese existir sin la luz del saber, y como si las tinieblas de la ignorancia no fuesen el más firme apoyo de la esclavitud!

Las obligaciones mútuas de los ciudadanos respecto de la sociedad, lejos de ser liberticidas, son garantías de los derechos de todos y prenda segura del derecho comun. Reconocida la flaqueza humana, sus miserias, sus pasiones, la sociedad sería imposible sin leyes restrictivas y penales, sin Magistrados que las aplicaran, sin fuerza pública que protegiese al débil contra el fuerte, al bueno contra el malo. Ni la historia nos cuenta, ni la razon concibe un pueblo de filósofos impecables; ni, segun una y otra, cabe esperar que de gentes sin cultura pueda formarse una nacion civil bien arreglada.

En la obligacion de la enseñanza primaria no se atiende á cercenar los derechos del padre: se va á asegurar el derecho del hijo, que le tiene incontestable á que se le acabe de hacer hombre, sin dejarle casi reducido á los instintos animales; que le tiene inconcuso á que su lactancia material se

complete con la lactancia de la inteligencia. La antorcha de la religion, la doctrina cristiana, ha proclamado siempre que no basta sustentar á los hijos, sino que hay el deber de *doctrinarlos*; esto es, de educar su entendimiento y dirigir su voluntad segun las reglas de la sana moral y de la ciencia. La religion y la filosofia han estado de acuerdo en que se debe enseñar á los niños á ser buenos cristianos y ciudadanos útiles; y contra este axioma racional de todas las edades, países y sectas, es locura levantarse. Si los padres, tutores ó encargados no cumplen tan sagrado deber, sea por falta de medios, sea por abandono rutinario, sea por ignorancia, ó sea por egoismo ó perversidad, la ley debe encargarse de suplir aquella omision, no solo por el bien personal del menor desválido, que ya es mucho, sino por el interés procomun del pueblo, que es el fin último de la asociacion. Injusticias y hasta iniquidades se han cometido en nombre de *salus populi*; pero nótese que eso sucede por excepcion y en circunstancias extralegales, y que muchas más veces y en el estado normal suele falsear el bien público, ente moral, el interés privado, vivo y perseverante.

Los poderes públicos deben á la infancia la primera enseñanza, como deben á todos la seguridad de las personas, la justicia en los litigios, el afianzamiento de la propiedad y la igualdad ante la ley; la educacion popular en un país culto es tan necesaria como la higiene, como la luz y el aire. La observacion constante persuade y las estadísticas confirman, que la falta de educacion engendra las nueve décimas de las trasgresiones de la ley, y que las personas ignorantes son las que principalmente pueblan las casas de correccion, las cárceles, los presidios y el cadalso. Ante consideracion tan terrible ¿habrá legislador que abandone al acaso la educacion de la niñez? Más natural es, más lógico y más liberal prevenir los crímenes y faltas, ilustrando, que arrostrar por el castigo de los delitos inherentes á la ignorancia vencible: mejor, más liberal y patriótico es gastar los recursos del Tesoro plazeramente en la educacion pública; que invertirlos, con pena, en asegurar, corregir y castigar á los delincuentes. Enseñando al hombre niño sus deberes religiosos y civiles, sociales y domésticos; robusteciendo en su corazon sentimientos elevados, nobles y dignos, y habituándole desde

luego á la práctica de la virtud y al predominio de la razon, se consigue, de cierto, disminuir los males públicos, mejorando las costumbres. Por eso se ha dicho bellamente, que cada Escuela que se abre cierra una prision á los 20 años.

Por otra parte, la inteligencia rudimentaria del niño no puede cultivarse lo bastante por la sola educacion doméstica, en la generalidad de las familias. Sus jefes, ó no saben, ó no pueden, ó no quieren ocuparse de tarea tan difícil como enojosa; y aun teniendo voluntad y dotes se pondrian en lucha mil veces el amor tierno paternal con la justa gravedad del preceptor. Es preciso que á esas inteligencias nacientes las fecunde el concurso de la ilustracion social, de que es vehículo el Maestro, por el medio asimilable de los ejercicios públicos, y el excitante poderoso del roce continuo y de la emulacion entre los discípulos.

Todavía se esfuerzan los argumentos negando al Gobierno el derecho de inmiscuirse en el asunto de la instruccion primaria, considerándolo privado y de la competencia exclusiva de la familia; error gravísimo, pues ni aun en las tribus salvajes tiene aplicacion la doctrina, y sería de consecuencias fatales en los países civilizados. ¿Puede un ciudadano criar fieras en su casa, y soltarlas en medio de las gentes cuando hayan llegado á la plenitud de sus instintos carniceros? Poco ménos hace el que abandona la educacion de los hijos, dejándolos crecer en las malas pasiones y en el vicio, para que, sin el correctivo de la moral cristiana y de la buena crianza, vivan escandalizando al pueblo, dañando de mil maneras á sus semejantes, hasta parar en las cárceles ó en el patíbulo. Dejar en la ignorancia al niño y permitirle que ande con la libertad del bruto entre los hombres asociados, no es cuestion puramente privada; es asunto de interés público, que cae dentro de la esfera gubernativa, exigir que la familia cumpla en el orden civil la mision divina y humana que, acrecentando su felicidad, contribuye á la de todos los congregados; no es invadir el hogar doméstico, sino procurar que el fuego de ese hogar no incendie y destruya los convecinos. Los ingleses han civilizado á los salvajes más feroces del grande Océano, á los de Sandwich, no por el medio exclusivo de la persuasion, sino predicando y obligando.

Viéndose la sociedad precisada á contener y castigar á

los malos, á los perturbadores de la paz pública, á los usurpadores de lo ajeno, á los opresores del débil y á los que trafican con la credulidad de los indoctos, gasta sumas enormes en ejércitos, en tribunales de justicia, en policía y en otros institutos represivos. ¿Se le podrá disputar el derecho de preca- ver, de prevenir, de evitar ó de reducir al ménos tantos daños y desembolsos, procurando la instruccion conveniente de la juventud? En nombre de la *fraternidad* debemos al prógimo infantil la enseñanza elemental requerida en los adultos, y á nuestros hermanos en desamparo la educacion indispensable en seres racionales. En nombre de la *igualdad* cristiana y civil, que no admiten razas privilegiadas ni desheredadas, la educacion fundamental debe darse á todos sin excepcion. En nombre de la *libertad* bien entendida, incompatible con el embrutecimiento, la instruccion primaria debe ser *obligatoria*. No se concibe la regla universal de derecho de que la ignorancia de la ley no excusa su cumplimiento, sin que el legislador cuide de poner al alcance de todos, los principios elementales que constituyen los derechos y deberes del ciudadano. Quien busca el amparo y los goces de una sociedad culta, tiene que someterse á vivir civilmente; el que aspire á la libertad selvática, prefiera el desierto,

Al invocar la libertad individual omnímoda, no se oponen los individualistas á que los ciudadanos se reúnan y concierten para un objeto de interés comun; al contrario, difunden y ensalzan el espíritu de asociacion y le dan un poder inconmensurable, como en efecto lo tiene en multitud de casos. Pues ¿con qué lógica niegan al Estado, á la sociedad por excelencia, el derecho que se concede á cualquier empresa ó compañía? Lo que no alcanzan á hacer las asociaciones más poderosas, puede realizarlo, en determinados asuntos, un Gobierno paternal, que cuenta con los elementos de vida del país entero, con el empuje concentrado de la nacion toda, con el general curso de las fuerzas sociales; y lo que es más todavía, con la persistencia de su entidad al través de generaciones diversas.

Suponen algunos que la educacion *obligatoria* perjudica al establecimiento de Escuelas privadas, utilísimas por el vivo interés de sus Directores y por la competencia provechosa que establecen. Error manifiesto: ni la ley actual ni mis pro-

pósitos de mejorarla, piden otra cosa al padre que la educación indispensable de su hijo. Ese fin puede alcanzarlo por medio de ayos ó preceptores especiales, ó enviando al niño á la Escuela autorizada que guste, sea privada ó pública. Adquieran los chicos la instruccion primaria, y sea dónde y como quieran sus guardadores.

Dije que la autoridad suprema, al prescribir la primera enseñanza *obligatoria*, no ataca el poder paterno; lo que hace es proteger el derecho de los hijos, que lo tienen natural y civilmente sobre los padres, contra los padres y á pesar de los padres. Pues qué, ¿se les consiente á estos que abusen de la supremacía sobre aquellos maltratándolos, matándolos, malversando sus legítimas, ó abandonándolos en el cieno del vicio y del crimen? Todo ménos que eso. Cuando el padre es demente, el derecho le sustituye; cuando se incapacita le suple; cuando se desborda en la inmoralidad y el escándalo, le aparta. Los que de otra manera ven el derecho individual del ciudadano, haciéndolo absoluto, se pasean por campos elíseos puramente poéticos, y olvidan la naturaleza y cualidad sociable del hombre, que al vivir congregado con sus semejantes, así como logra ventajas infinitas que aislado no alcanzaria, tiene que indemnizar á los que le ayudan con ofrendas de su propia individualidad, por lo que la sabiduría de todos los tiempos ha convenido en que el mundo es un comercio de sufrimientos.

En buen hora que discurremos y trabajemos para minorar esos sacrificios, pero sin la soberbia necia de evitarlos todos; que nunca serán excusables los que hacemos en manos de la autoridad comun, de los magistrados, del sacerdocio religioso, del sacerdocio médico y del pedagogo. Y caso de que esa escuela de alumbrados modernos pudiera realizar la emancipacion completa del individuo, ¿cómo llegar al *desideratum* sin la instruccion fundamental? ¿Tendrian ellos esas ideas, ese fervor en sustentarlas y tantos medios de propagacion, si sus padres les hubieran negado, en virtud de su derecho autonómico, el alimento moral de la Escuela? ¿No es un absurdo inconcebible predicar la soberanía del yo y el sufragio universal, y negar la precision de que el individuo se ilustre? Dad al misionero un auditorio ignorante, y apenas obtendrá pecadores contritos, ni devotos sin fanatismo: que turbas ile-

tradas sigan al tribuno, y cuando crea haberlas inflamado para el heroísmo, se le desbandarán hácia la licencia, las venganzas ó el saqueo.

Abandonada la instruccion primaria al azar, nos da estos repugnantes espectáculos; chicos que vayan por las calles y egidos de los pueblos apedreando perros y tejados, burlándose de los ancianos, ó destrozando y merodeando los frutos; pilluelos de las grandes poblaciones que por plazas y arrabales hacen alarde de un lenguaje soez, procaz y blasfemo, dando cuerda á sus malos instintos y adiestrándose en las raterías y los hurtos. En estas cuadrillas de vagamundos tiene su raíz el vicio, su tarea la justicia, su porvenir el crimen, sus víctimas el verdugo. ¿Háse de dejar tamaño mal sin remedio? ¿Habrá otro tan filantrópico, más sencillo ni más seguro que llevar los niños á la Escuela? Pero es violencia, sí, violencia muy parecida á la que ejercemos arrancando el puñal al suicida, arrastrando de la corriente al que se tira al rio, y encerrando en una jaula al loco. Violencia, sí, como la que se le hace al niño para que tome el vomitivo y no muera de garrotillo, como la que experimenta estorbándole que se quite la ropa acalorado, ó que se descalce cuando el piso está húmedo.

Se alega con grandes muestras de conviccion plena que al padre necesitado ó impedido le es imposible privarse de la corta ganancia de sus hijuelos, de las limosnas que pordioseando pueden traer á la casa; y que produciria además malos efectos en el aula el que estos desgraciados infantes se presentasen haraposos ó casi desnudos, más dispuestos á husmear los relieves de los hartos, que á escuchar lecciones y doctrinas insípidas. Este caso extremo no es el de la Escuela; pertenece al hospicio, á la casa de misericordia y á los demás establecimientos benéficos, donde se da alimento, vestido y educacion para los niños. ¡Ojalá que lográsemos ampliarlos hasta ver recogidos allí todos los menesterosos! De todos modos, es excepcional ese estado de absoluta indigencia, porque la generalidad de las familias pobres de los lugares bien pueden combinar la asistencia á la clase con los trabajos que imponen á los chicos, y sobre todo si la autoridad local, los eclesiásticos, las juntas y los profesores despliegan su celo para vencer esas dificultades, ilustrando á los padres, arre-

glando las horas y excitando la caridad de las buenas almas.

Hay sin embargo medios indirectos, dicen algunos, de estimular y convencer, y no es lícito pasar á los violentos, que en lugar de persuadir hacen aborrecible lo bueno que se impone. No me opondré yo á que se comience por recomendaciones, atractivos, alicientes y premios; mas cuando esto no alcance, preciso será ir adelante si los fundamentos del propósito final se reconocieron como justos al empezar la obra. La experiencia enseña que donde ménos se ha apretado en este ramo, está menos generalizada la instruccion, y que las naciones más severas han alcanzado mayor concurrencia, llegando con la perseverancia rigurosa á crear buenos hábitos que hacen innecesario el apremio. Algun ejemplo existe de autoridades enérgicas que aplicando sin contemplacion el artículo 8.º de nuestra ley de Instruccion pública, de acuerdo con la cooperacion del Párroco y del Maestro, han conseguido admirables resultados en un corto plazo. No, no es tan cierto que toda coercion irrita: la que procede de predominio activo, sin otro fruto que mortificar al obligado, se vuelve en efecto contra el opresor y sus necios propósitos; mas la que en breve tiempo da efectos provechosos, corrige pronto la primera repugnancia y produce una reaccion saludable de bienestar y de gratitud.

Hay mejoras que pueden dejarse sin inconvenientes á la accion lenta del tiempo: en la educacion popular cada año que se pierde es un siglo de atraso, y cada generacion que pasa ignorante un estorbo más para la civilizacion. Si aspiramos á que el ciudadano alcance amplísimos derechos, ocupémonos sin descanso en formarlo y hacerlo más digno de ellos: cuanto más le estrechemos de niño á que descuelle como ser inteligente y bueno, tanto más racional y amplia será su libertad de adulto. El daño que se hace para curar la herida es ménos sensible que la muerte proveniente de contemplacion insensata. Caminemos, pues, con pié firme á que sea una verdad el art. 8.º de la ley especial de enseñanza, el 483 de nuestro Código penal; sostengamos el principio excelente de la instruccion primaria *obligatoria*, de acuerdo con la legislacion del mundo culto; prediquemos, procuremos persuadir, demos estímulos y recompensas; y cuando todo esto no baste, y se desoiga la voz amiga del Párroco, del Profesor y de

la Autoridad, apliquemos la sancion penal establecida en el derecho constituido, ó propongamos á las Córtes nuevos medios de llegar al fin deseado; que en llegando se habrá realizado cambio tan ventajoso en las costumbres y en la vida del pueblo que, en vez de reconvencion, mereceremos bendiciones sin cuento de la generaciones venideras. El buen hijo aplaude con toda su alma la coaccion saludable que le hicieron en la infancia sus discretos progenitores: ¡cuántos vierten lágrimas tardías por la tolerancia brutal de un amor instintivo!

2.º—*La instruccion primaria debe ser gratuita.*

Secuela de la enseñanza obligatoria es que sea *gratuita*, porque quien impone un deber ineludible, parece que ha de facilitar los medios de que con él se cumpla. De aquí el que todos los Gobiernos que admiten la primera base convengan en la segunda, cual se ve en el art. 9.º de nuestra ley; y que aun aquellos que prescinden de uno y otro principio, destinen en sus presupuestos sumas considerables para este ramo de la enseñanza.

Mas en contra de este gasto vuelven á presentarse argumentos por cierta Escuela económica que lo incluye en el anatema lanzado contra los privilegios y derechos protectores: me haré cargo de los principales.

Si al Estado, dicen, se le echa la carga de pagar la primera educacion, sentaremos un precedente injusto y onerosísimo; con igual apariencia de bien público se le creará obligado á costear la carrera de Curas, Jueces, Médicos y otros funcionarios indispensables en el orden social. Semejante objecion flaquea por la base, pues falta la circunstancia de paridad y hasta de analogia en los términos: es la argumentacion un sofisma manifiesto. Las profesiones en que se obtienen sueldos, honorarios ó retribucion cualquiera tienen sobrado aliciente para que las procure y siga el interés particular, porque son el medio usual de ganar la subsistencia, como los oficios, las artes y el trabajo mecánico. Aunque la nacion gana en que haya Abogados, Médicos y Maestros dignos, ellos son los que primera y principalmente hallan utilidad en estas carreras que eligen; y si el Estado no atiende á tales

estudios, cual sucede en los países donde existe libertad de enseñanza, buen cuidado tienen las familias de procurárselos. Al Gobierno le basta asegurarse de que saben lo requerido los que aspiran á obtener títulos y diplomas; y sin más intervención, en vez de faltar, sobreabundan los Profesores de estos ramos, bien llamados *de pane lucrando*. En las Facultades y en la enseñanza superior cuadra de lleno la teoría económica, y aun cabe la aspiración del individualismo.

Pero ¿qué tiene que ver con eso la educación primaria, indispensable al hombre culto?

Lo que allí es una anhelación del ciudadano, es aquí un derecho del pobre infante: cuando aquel busca con ahinco el lucro material, este responde penosamente á una necesidad de la especie: lo que en el primer caso parecería regalo del Gobierno, en el segundo es la paternidad del poder supremo. El estado intelectual de la mayoría de las gentes no ve ni vislumbra en la Escuela popular un modo de vivir: al contrario, la mira como institución de puro lujo, peculiar de los que pueden algo y codician más; como ocupación perjudicial á los infelices, supuesto que los priva de las utilidades inherentes al trabajo manual de los niños. Y cosa singular; lo que no ofrece aliciente perceptible para padres embrutecidos, es cabalmente lo que á la sociedad más le importa; que esas criaturas completen su desarrollo intelectual, á la par que el físico; que se pongan en condiciones adecuadas de ser buenos esposos y padres de familia, de elegir estado y profesión acertadamente, de ser, en fin, miembros sanos de una asociación culta, conscientes de sus derechos y de sus obligaciones; en lo cual el Estado ganará muchísimo, y los individuos nada perderán. Ningun ciudadano puede exigir que la comunidad le haga Licenciado ó Doctor, ni que le costee la profesión ú oficio á que quiere dedicarse por vocación ó por cálculo; pero á todos los recién nacidos y chicuelos les declara la religión, la moral filosófica y el sentido común el derecho á ser amantados y educados como criaturas racionales; derecho que originariamente pesa sobre los padres, y que á falta de estos incumbe á la sociedad, tutora y curadora de los menores abandonados ó desvalidados.

Esfuerzan los opositores la objeción alegando que quien recibe el beneficio debe costearlo, y que no pertenecen al

Estado otros gastos que los de general administracion. De lo expuesto poco há aparece que si es beneficioso para los escolares el profesar las ciencias y las artes, la educacion infantil no pasa de completar la crianza del sér inteligente. ¿Qué vale lo que el individuo ó la familia pueden sacar de la Escuela primaria en comparacion de lo que la sociedad reporta ahorrándose crímenes que diariamente perturban el sosiego público, y una maleficencia sin fin que á tantas personas y familias alcanza? Es un dato seguro que las naciones en que ménos satisfacen los alumnos hay mayor concurrencia á las Escuelas, y por consiguiente ese gasto viene á ser de los más reproductivos que se hacen en pro de la comunidad. Si lo que se invierte en producir riqueza material merece aplauso, no hay como ponderar lo que se gasta en producir reunidas riquezas y virtudes.

No falta quien en estos tiempos de aspiraciones económicas y de fastuosos gastos se oponga al de la instruccion primaria, como excesivo á nuestras facultades rentísticas é imposible de realizar. Ciertó que nuestras fuerzas productoras no alcanzan á cubrir holgadamente un presupuesto crecido, y que ménos podrian soportar un aumento considerable. Mas reconocida esa verdad, todavia quedan arbitrios de atender mejor á la instruccion primaria, base de las otras y esencial como ninguna. Ni somos lo ricos que suponen algunos entusiastas heridos de nostalgia y no muy fuertes en la dialéctica, ni tan pobres como un dolor sobreagudo de nuestros males exagera. Analizando con espíritu imparcial la situacion rentística española, no dejan de aparecer entre sus ahogos hechos que revelan que cuando hay empeño en allegar recursos, tenemos prevision, grandeza, heroismo, lujo y aun desbarato.

Doscientos millones de escudos se llevaron en poco tiempo á la Caja de Depósitos por toda clase de familias.

Por cima de 500 millones de escudos se han empleado en bienes nacionales, comprándolos á igual ó mayor precio que los de particulares; fenómeno que no ha tenido lugar en estado alguno desamortizador.

Pagamos una lista civil de las más crecidas del mundo. Somos el pueblo de Europa más consumidor de carruajes extranjeros de lujo, pues en el año último le hemos extraído á

Francia dos terceras partes de sus productos de este ramo por valor de dos millones de escudos.

Disipamos en humo más de 30 millones de escudos que se gastan en fumar.

Más de 50 millones de escudos se emplean por toda clase de gentes en juegos de loterías y rifas.

Y se han enterrado muchos millones para levantar en nombre de la paz pública cuarteles que á poco ha sido preciso apuntalar, y muy luego asediar en nombre del mismo orden público.

No hay, pues, razon para decir que nada podemos hacer en asuntos de importancia inmensa y de resultados trascendentales. Situaciones como la nuestra piden, más que alianzas, política, preponderancia y relaciones extranjeras, el arreglo de la propia casa; y el comienzo de nuestra organizacion interior está en la mejora de las costumbres, y como fundamento sólido de ellas en la educacion popular.

Por otra parte, el ramo mismo de Instruccion pública ofrece campo, en su presupuesto especial, para adelantar mucho, cercenando de unos capítulos ménos urgentes para aumentarlo en otros de reconocida preferencia. Ya que tengamos la desgracia de no poder dotar á las Facultades, á los estudios de ampliacion y á las escuelas especiales con la magnificencia que lo hacen pueblos privilegiados, no desconfiemos de poner la primera educacion al nivel de otras naciones, consagrando á ella cuantos recursos quepa arañar de atenciones ménos apremiantes, y sobre todo aplicando con mejor criterio lo que ahora gastamos: que se emplea demasiado en cosas de problemática utilidad, escatimándolo en las más esenciales y fructíferas. Las poblaciones granadas, ricas y cultas que más cuestan es donde el interés privado, el municipio y la asociacion pueden aliviar al poder central para que este se fije con preferencia en los pueblos cortos, en las aldeas pobres y en la poblacion rural dispersa, ménos poderosos por sí mismos para sufragar los gastos. Personas consagradas á este estudio sostienen razonadamente que con lo mismo que hoy se invierte en la instruccion primaria, mejor distribuido puede adelantarse infinito en la extension y bondad de la enseñanza; con mayor seguridad progresaria si, á la consignacion presente, añadiésemos sumas que en otros capítulos son ménos precisas.

Además, el dictado de enseñanza *gratuita* con que tantos se preocupan y no pocos se alarman, ó es una mala locucion, ó se toma en un sentido impropio. Ni el ejército, ni la justicia, ni servicio público alguno son gratuitos propiamente hablando: los paga el pueblo contribuyente, como la Instruccion pública, sea cual fuere la forma en que lo satisfaca. La doctrina más acreditada entre los economistas modernos tiende á la unificacion del impuesto, con lo cual todas las cargas sociales pesarian sobre la propiedad, pagando mucho el que mucho tiene, y quedando libre el que nada posee. A este sistema conducen las reformas rentísticas de nuestro siglo, por más que la rutina y cálculos erróneos defiendan los arbitrios múltiples indirectos, que no son otra cosa en último resultado que envolver sordamente á la pobreza en la red fiscal, y halagar á la ignorancia con una equidad mentida. Eche la cuenta el bracero de lo que al cabo del año le sisan los puestos públicos, y verá claramente que paga más de consumos que su convecino poderoso, surtido al por mayor; y con esa evidencia aprenderá á gobernarse, á tener prevision y ahorros y á estimar la libertad de comercio y la contribucion única.

Que el padre acomodado pague directamente al instructor de su hijo, ó que el Maestro cobre su haber del presupuesto, siempre resultará que es retribuido por las familias, ora vaya la cuota del educando al preceptor, ora corra por el intermedio de la recaudacion general. Cualquiera de los dos métodos se comprende; pero el sistema misto actual de sueldo y de retribuciones es, á mi juicio, el más inconveniente, por no decir detestable. Unicamente pueden sostenerlo reminiscencias que nos quedan del Maestro asalariado y de los cuartos que se le daban el sábado: cuando adolece de tantos y de tales defectos, apuntaré algunos.

El jefe de familia pudiente indemniza al Maestro por los niños pobres que no pueden pagarle su trabajo, costeano además los libros y enseres que gastan; y uno y otro sacrificio lo hace por medio del presupuesto municipal. ¿Qué razon hay para que no satisfaga del mismo modo el quebrado correspondiente á su propio hijo?

Del presupuesto municipal salen el sueldo del Profesor, el alquiler del local para aula y vivienda, y los gastos de

Escuela, que son lo más sobre 7 millones de escudos. ¿Por qué no darle en la misma forma y en conjunto el pico de las retribuciones, que es lo ménos unos 500.000 escudos?

Considerando la dignidad é independencia del Maestro, como la del Cura y el Magistrado, se ha reconocido que no deben recibir su dotacion de manos del discípulo, del feligrés ó del litigante. ¿A qué falsear el principio en la mísera cuota de las retribuciones, que en su exigüidad de 7 rs., término medio, conserva mejor el carácter humillante de limosna?

Se clama contra la predicacion de doctrinas disolventes, de odio á la propiedad, de rencores envenenados entre pobres y ricos, de diferencias anticristianas que se explotan entre el necesitado y el opulento. ¿Pues á qué comenzar la sementera de distintivos imprudentes, estableciendo dos clases en la Escuela, de pudientes y menesterosos, de contribuyentes y eximidos, de ricos y de pobres? Se dice que siempre habrá diferencias, obsequios de los ricos, esmero para sus hijos. Sea en buen hora lo inevitable; pero que no lo establezca la ley.

Nos dolemos de expedientes inútiles, de ruedas que complican la administracion, de multitud de gabelas incómodas y diminutas.

Y para sostener una triste Escuela de aldea, dividimos en cuatro fracciones los subsidios y obligamos á los Ayuntamientos á repartos duplicados, á contabilidad enredosa y á procedimientos incesantes y comprometidos.

Para que se vea más de relieve la inconveniencia de ese sistema y la facilidad de uniformar la enseñanza *gratuita* en el sentido de que nadie la pague directamente, examinaré la cuestion en un caso práctico, al alcance de cualquiera. Sabido es que en los presupuestos municipales se incluyen el sueldo del Profesor, el alquiler de la Escuela y casa-morada, y la cuarta parte de aquel para gastos del material y entretenimiento; y que otra cuarta parte más satisfacen por separado las familias no pobres con el título de retribucion.

Fijémonos en un pueblo de 400 vecinos, en donde la dotacion del Maestro son 3.300 rs., el alquiler del edificio 175 reales, la cuarta parte para gastos 825 rs., y otra cantidad igual las retribuciones de los alumnos; es decir, que salen del presupuesto, por repartimiento general 4.300 rs., y ménos de la quinta parte por distribucion especial entre los pa-

dres acomodados. En el total de 1.500 habitantes que cuenta aquel vecindario hay 100 chicos que se hallan en la edad del reglamento para ir á la Escuela, los 75 de familias contribuyentes y los 25 de las declaradas pobres, de que resulta que repartiendo los 825 reales de retribucion, tocan por término medio á 11 rs. por niño; si bien hecha la derrama por categorías de posicion, viene á equivaler la cuota de cada padre á la proporcional que le cabria por su riqueza imponible. Sobre estos hechos positivos discurramos un momento.

¿Qué diferencia habrá en que la retribucion de esos 75 niños vaya embebida, como los demás haberes escolares, en el presupuesto del pueblo, ó en que se reparta y recaude con separacion? En la esencia casi ninguna; en el modo hay tres muy reparables, contrarias al método actual: que se embaraza á la administracion y al contribuyente con dos tributos diversos para un solo objeto, cuando fuera sencillísimo reunirlos en uno; que se establecen dependencia y relaciones arriesgadas entre el Profesor y el alumno, entre aquel y los padres; y que se marca una línea perjudicial en la Escuela, una comparacion odiosa de fatal influjo en las ideas, en las costumbres y en la disciplina escolar. Caso de que algo discrepasen las cuotas individuales, seria en tan pequeña cuantía, que ni justifica la complicacion de operaciones ahora vigentes, ni puede estorbar la unidad deseada.

Prescindo, y es demasiado prescindir, de las dificultades, errores, injusticias y reclamaciones á que suele dar lugar la declaracion de pobreza; de los disgustos que se originan con este motivo entre los Concejales y los vecinos, entre los que pagan y no pagan, entre todos y el Maestro; de lo que enreda esta complicacion la harto embrollada contabilidad municipal, y de las amarguras que al Profesor le vienen de aquí, unas veces como efecto inevitable de entorpecimientos, otras como pretexto de dilaciones estudiadas y punibles. Lo que sí debo consignar es que la generalidad de los Profesores y la mayoría de los padres contribuyentes verian con satisfaccion el cambio.

En resúmen: la condicion de *gratuita*, que parece escandalizar á contribuyentes asustadizos y á hacendistas rutinarios, no es, en realidad, sino un juego de vocablos que en nada altera el fondo de las cosas, porque ni grava el muni-

cipio, ni desnivela sensiblemente los repartos vecinales, ni compromete en un solo céntimo al Tesoro público; solo es una forma diversa de reunir la cantidad sin alterarla, ni respecto de quien la abona, ni respecto del que la percibe. Así ha de entenderse lo *gratuito* de la instruccion primaria, y de esta manera la deseo en mi patria, cual se halla establecida en naciones muy ilustradas y muy libres. Parece increíble que sobre tan nimios escrúpulos se hayan sostenido polémicas formales y tenaces.

3.º—*Medios de propagar y mejorar la instruccion primaria.*

Hecha la defensa, tan completa y enérgica como me ha sido dable, de los dos cánones fundamentales en que descansa la legislacion vigente de instruccion primaria, importa descender de la esfera doctrinal y venir al exámen práctico de la enseñanza, á fin de conocer los estorbos que de hecho dificultan su propagacion á todas las localidades, familias y personas, y las causas de que los concurrentes á la Escuela no saquen de ella todo el fruto apetecido. Voy, pues, á ocuparme con la precision que pueda de los medios que me parecen más adecuados para difundir la educacion popular y para perfeccionarla apelando en el primer caso á facilidades, persuasiones, estímulos y aun á la coaccion indirecta ó directa, y usando en el segundo de los arbitrios económicos y de los adelantamientos científicos que la experiencia ilustrada aconseja y nuestra situacion permite. La Direccion estimará en lo que valgan mis indicaciones, ya en los casos particulares que ofrecen los expedientes del despacho ordinario, ya en las consultas especiales que haga al Consejo sobre reforma de la ley y reglamentos vigentes, ya en los demás trabajos que directamente emprenda sobre este ramo interesantísimo.

Si hemos de llegar algun dia á que la generalidad de los españoles se hayan educado en la Escuela primaria, á que apenas queden personas que dejen de adquirir los elementos más precisos de la enseñanza religiosa, moral y civil indispensables á todo hombre culto, la primera condicion es que se den las mayores facilidades para que todos puedan acudir al aula cómodamente.

Creacion de Escuelas.—Nadie desconoce que de 30 años á esta parte se han erigido más templos para el culto inteltec-

tual de la infancia, que en los siglos y reinados precedentes. Ese triunfo de que podemos enorgullecernos no es completo, y pide que no descansemos sobre los laureles. Faltan todavía muchas Escuelas, especialmente en los pueblos cortos y en las comarcas rurales para que el pan cotidiano del espíritu se dé á todos y en todos los lugares habitados.

La variedad notable con que la poblacion peninsular y de las islas adyacentes se halla distribuida sobre el territorio reclama aun muchos esfuerzos, medidas acomodadas á las circunstancias de cada region. En las provincias meridionales, de pocos y crecidos pueblos, sólo existe un Maestro por 1.600 habitantes, mientras que en la parte septentrional, que tiene los lugares diseminados, hay una Escuela por 460 habitantes, ó sea cerca del cuádruplo que en aquellas. Pues en unos y en otros puntos faltan establecimientos: en los primeros para que llegado el momento de la concurrencia debida no estorbe al buen servicio de la enseñanza el crecido número de alumnos; y en los segundos para que fácilmente puedan llegar los niños desde los extremos de las caserías al centro escolar.

Por dicha nuestra va cundiendo entre las gentes acaudaladas y caritativas el espíritu benéfico, y se establecen algunas Escuelas con fondos privados y de patronato particular. No se opone la legislacion vigente á estas piadosas fundaciones; pero acaso conviene facilitarlas más, aunque adolezcan sus estatutos de aspiraciones que parezcan caprichosas. En sometiéndose los nuevos establecimientos á la inspeccion superior que corresponde al Gobierno en todo hecho público y de general interés, dejémoslos funcionar por su cuenta como Escuelas privadas, y no cometamos la indiscrecion de apagar una beneficencia que ojalá tenga muchos imitadores. Así iremos dando lugar á que entre nosotros se desarrolle el entusiasmo por la cosa pública, y el espíritu de asociacion más provechoso. Ya se ha resuelto algun expediente en este buen sentido: continuemos la obra de facilitarla hasta convertirla en regla comun.

Al propio tiempo hay que insistir en que se vaya completando el establecimiento de Escuelas de párvulos y de adultos, aunque se pongan aquellas al cargo de mujeres despejadas y entrañables, y las otras al de los mismos Maestros de niños. Las primeras son preparatorias de la educacion infan-

til, en que se hace un gran servicio á los padres teniéndoles recogidos los niños, enseñándoles á manejarse en sus primeras necesidades entre juegos y saludables máximas: las segundas son un complemento del sistema para los que no aprendieron en las primarias lo suficiente, para los que olvidados de lo aprendido quieren recordarlo ó grabarlo mejor en la memoria, y para los que descuidados en la infancia aspiran grandes á reparar la falta en horas compatibles con sus tareas diarias.

Las Escuelas dominicales de hombres y de mujeres, ensayadas con buen éxito en algunos puntos, deben entrar asimismo en el plan general de enseñanza popular. ¡Cuánto mejor emplearían algunas horas de las fiestas, si hubiera quien excitase su curiosidad é interés con enseñanzas agradables y útiles! Con este motivo convendría establecer Escuelas en todos los institutos militares, donde los quintos iletrados alcanzasen esa instruccion en un año más de servicio, que en vez de ser pena se convirtiera en gracia. Igual beneficio deberia dispensarse en los establecimientos públicos de reclusos y penados, cual se ejecuta en los de Beneficencia, y algo pudieran neutralizarse los malos efectos de la vida actual de encarcelados y presidiarios.

Planos y presupuestos.—Es opinion generalizada que nuestra administracion adolece de la manía de expedientes y de trámites innecesarios; y aunque por reaccion se quisiera ir más allá de lo conveniente en aligerar los negocios, no cabe duda en que la burocracia puede simplificarse, mejorando la tramitacion y haciendo trabajar más á los empleados. El municipio que desea construir edificio para Escuela se ve previamente obligado á costear los planos y presupuestos de la obra, ejecutados por un Arquitecto; medida que se ha creído garantía de la seguridad y salubridad de la niñez allí congregable. Pero no se tuvo en cuenta lo que despues nos ha enseñado la experiencia: que esa exigencia constituye una rémora perpétua para la ereccion de nuevos locales. Diariamente se repiten los casos de que en años y años no se puede obtener Arquitecto que los delínee y presuponga; y no faltan ejemplos de que esos trabajos facultativos, hechos con el primor y minuciosidades dignos de un palacio ó de una exposicion artística, importen una cantidad desproporcionada

al pequeño coste que exigiria la fábrica. Maestros de obras y simples alarifes construyen las casas todas de los pueblos, donde moran dia y noche los padres y los hijos y toda su familia. ¿ Con qué razon pedir más precauciones para un local en que solo han de estar los chicos seis horas en dos terceras partes de los dias del año? ¿ Acaso por la dimension mayor de la pieza de Escuela? En la generalidad de los pueblos cuyas aulas no excedan de 50 niños, no necesita la sala más latitud que la que tienen las de las casas principales. Bien puede fiarse á los mejores albañiles del país el que ejecuten lo que constantemente están haciendo para todos los vecinos en salones, bodegas, almacenes, porches y otras construcciones más comprometidas. Déjese para los grandes edificios de las capitales, ciudades y pueblos de mayor concurrencia el rigorismo presente; que para los demás lugares basta que calculen las obras un albañil acreditado, un aparejador ó maestro, ó á lo sumo un agrimensor, ayudante de obras ó un sobrestante. En los pueblos de ménos de 1.000 habitantes contentémonos con que el edificio reuna las condiciones de solidez, saneamiento, ventilacion y buenas luces, y para esto es competente cualquier maestro experto.

Con las disposiciones mencionadas, y con que la enseñanza sea completamente gratuita para todos los niños y niñas sin distincion, se habrá facilitado muchísimo la adquisicion de la enseñanza elemental.

Medios de persuasion.—En buen hora que antes de llegar al apremio, y como aviso preventivo de las penas, se adopten cuantos medios sugiera la razon á fin de convencer á las pobres gentes de lo que la educacion vale para su propio bien y para el bien comun. Por mucho que se desconfie de estos excitantes en vista de la indolencia presente, hay que convenir en que las Autoridades locales y las personas de influjo pudieran hacer prodigios si cumpliesen con lo que la conciencia y el patriotismo dictan. Sin pedirles actos heróicos, bastaria que dejasen de ser indolentes.

(*Se concluirá.*)

Administrador y editor responsable, D. SEVERIANO LOPEZ FANDO.

TOLEDO, 1866.—Imprenta y librería de FANDO E HIJO,
calle del Comercio, núm. 31.